



LA RIOJA, 19 DE JUNIO 2018.-

**VISTO:**

La **Resolución MD N° 913/18** sobre “**Aplicación de la Resolución Técnica N° 48 (Normas Contables Profesionales. Remediación de activos) y de la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para Entes Pequeños y Entes Medianos)**”; emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE); y,

**CONSIDERANDO:**

QUE, es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de Ciencias Económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

QUE, los Consejos Profesionales han encargado a la FACPCE la elaboración de proyectos de normas profesionales, las cuales son aprobadas por los Consejos participantes para su aplicación en las respectivas jurisdicciones;

QUE, la FACPCE aprobó la Resolución Técnica N° 48 como una forma de acercar las mediciones de los activos a los valores de mercado ante la falta de aplicación de ajustes integrales por inflación;

QUE, sin embargo, a partir del mes de febrero de 2018 la serie del IPIM establecida por la Resolución JG N° 517/16 para aplicar a las Normas Contables Profesionales, superó el 100%;

QUE, ante la situación del considerando anterior la FACPCE se pronunció por no aplicar el análisis de los indicadores de la Sección 3.1 de la RT N° 17 y de la Sección 2.6 de la RT N° 41 y se emitió la Resolución del Visto;

POR ELLO, lo resuelto en reunión del 19/06/2018 y en uso de las facultades contempladas en el Artículo 54 Inc “o” de la Ley 6276,



**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la Norma Contable Profesional de la **RESOLUCIÓN MD N° 913/18 “Aplicación de la Resolución Técnica N° 48 (Normas Contables Profesionales. Remedición de activos) y de la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para Entes Pequeños y Entes Medianos) emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.**

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a los matriculados de este Consejo Profesional, publíquese en la Página Web del Consejo, regístrese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 45/2.018.-**

  
**Lic. Cecilia Russo Castore**  
SECRETARIA  
CONSEJO PROF DE  
CIENCIAS ECONOMICAS  
LA RIOJA

  
**Gra. GRISELDA LABRIOLA**  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROF DE  
CIENCIAS ECONOMICAS  
LA RIOJA